

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO “ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA
REDACCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TURISMO DE LA CIUDAD DE TERUEL 2025”**

ÍNDICE

1. Objeto y justificación de la necesidad del contrato	1
2. Presupuesto de base de licitación	1
3. Justificación de la no división en lotes	2
4. Duración del contrato	2
5. Ofertas anormalmente bajas	3
6. Igualdad entre dos o más licitadores	3
7. Solvencia técnica	4
8. Revisión de precios	4
9. Garantía del contrato	5
10. Forma de pago	5
11. Condiciones especiales de ejecución del contrato	5
12. Penalidades	6
13. Subcontratación	5
14. Criterios de valoración para la adjudicación	6
a. Criterios de baremación cuantificables automáticamente	6
b. Criterios de baremación ponderables en función de un juicio de valor	7
15. Responsable del contrato	10
16. Cumplimiento del contrato y recepción de la prestación	10

1.-OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

El sector turístico en la ciudad de Teruel está adquiriendo una relevancia cada vez más destacable en términos económicos y sociales, más aún cuando la base fundamental de la estructura económica de la ciudad lo constituye el sector servicios y de este depende, en buena medida, una parte fundamental tanto de la creación de riqueza como de empleo.

En correspondencia con esta importancia creciente, en los últimos años las administraciones públicas, entre ellas el propio Ayuntamiento de Teruel, han realizado importantes esfuerzos en materia de promoción del destino y dinamización y diversificación de su oferta turística y complementaria. Además, en el caso del sector privado, resulta destacable la inversión realizada en la mejora de los equipamientos turísticos, especialmente en lo que respecta a alojamientos.

Para que el sector turístico continúe siendo uno de los principales motores socioeconómicos de la ciudad es preciso abordar, con la suficiente antelación, los cambios previsibles en su evolución futura derivados de la necesidad de adaptarse a un entorno en constante transformación que introduce de manera rápida importantes cambios en la demanda, en la gestión de los espacios turísticos y en las relaciones que se establecen entre los diferentes actores que conforman tanto el sector como la propia ciudad.

Por su parte, el Ayuntamiento es el responsable de consolidar un sector turístico que no solo contribuya a la generación de riqueza, sino también, que sea compatible con el desarrollo sostenible en términos sociales, económicos y ambientales tanto de la actividad como de la propia ciudad, además de compatible con el resto de los usos, actividades y sensibilidades que confluyen en la ciudad como espacio.

A la vista de los retos planteados, afrontar la planificación del sector turístico local a través de un documento que permite definir la hoja de ruta del mismo en los próximos años se antoja una necesidad estratégica.

2.-PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación del presente contrato se establece en 22.627,00 € IVA incluido (IVA aplicable: 21%), tal y como se señala en el presente desglose:

- Valor estimado del contrato: 18.700,00 €
- IVA (21%): 3.927,00 €
- Presupuesto base de licitación: 22.627,00 € (IVA incluido)

- Costes Directos:
 - o Costes de mano de obra:
 - Técnico de Turismo 10.701,72 €
 - Técnico de Turismo 5.350,86 €
 - Trabajos/estudios de campo 1.450,00 €
 - Coste materiales 267,42 €
- Costes Indirectos: 930,00 €

Se trata de un contrato cuya carga principal es de mano de obra. Para poder estimar el coste se ha optado por una de las titulaciones exigidas en la Solvencia Técnica. Se ha tomado como referencia Técnicos de Turismo, y se ha considerado el convenio colectivo laboral de ámbito estatal para el sector de las Agencias de Viajes 2016-2018, actualmente en vigor. Se ha considerado el grupo de Técnicos/s Gestores/as (grupo 1) Nivel 10. BOE 281 de 21 de noviembre de 2016.

Para los trabajos de campo se ha estimado un precio por hora de 10,00 €.

El resto de costes se han considerado con cuantías similares a las de otros proyectos licitados por este Ayuntamiento.

3.-JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

El contrato no prevé la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes al considerarse que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en la redacción de un Plan Estratégico de carácter integral para un sector de actividad como el turístico dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Además, su división en lotes y consecuente ejecución por una posible pluralidad de contratistas implicaría un riesgo para la correcta ejecución del contrato al dificultar la correcta ejecución de las diferentes prestaciones, fuentes de información, fases de ejecución, metodologías y técnicas de análisis.

4.-DURACION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución para la redacción del Plan Estratégico de Turismo de la Ciudad de Teruel 2025 será de 6 meses a contar a partir del acta de inicio del contrato y contará con los siguientes plazos parciales:

- 3 meses correspondientes a la entrega del documento de Análisis y diagnóstico (Fases 1 y 2).
- 2 meses correspondientes a la formulación de las fases de diseño de objetivos estratégicos, líneas estratégicas y medidas y acciones estratégicas (Fases 3).
- 1 mes correspondiente a la redacción definitiva del plan.

5.-OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se considera que una oferta es anormalmente baja cuando la suma de la puntuación obtenida en los criterios de valoración (baja sobre el precio de licitación, mejoras complementarias y criterios de baremación ponderables en función de un juicio de valor) supera en más de 10 puntos la media de los puntos obtenidos por todos los licitadores.

Se ha elegido esta fórmula porque estima que es el propio mercado el que ha marcado el parámetro de la anormalidad de las ofertas.

6.-IGUALDAD ENTRE DOS O MÁS LICITADORES

Cuando exista el supuesto en que dos o más licitadores obtengan la misma puntuación, desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación, se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de las ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

7.-SOLVENCIA TÉCNICA

La solvencia técnica deberá acreditarse mediante:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años e incluidos en el mismo grupo y subgrupo de clasificación CPV al que corresponde el presente contrato (722240001) en el que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos, cuyo importe anual acumulado sin IVA en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50% del presupuesto de licitación del contrato.
- Una relación del personal dispuesto por la empresa para la ejecución del contrato, incluyendo al menos dos titulados superiores de entre las siguientes titulaciones: Turismo, Empresas y Actividades Turísticas, Gestión turística y hotelera, Turismo y Gestión del Ocio, Geografía, Geografía e Historia o Humanidades.

Dicha solvencia técnica se considera necesaria por las características del objeto de contrato, el cual aconseja acreditar una experiencia previa suficiente y la conformación de un equipo de trabajo con perfiles profesionales que permitan afrontar con garantías las labores implícitas en la redacción del Plan Estratégico de Turismo de la ciudad de Teruel.

Respecto las empresas de nueva creación que, según el artículo 90.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, son aquellas que tienen una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por indicación del personal técnico dispuesto por la empresa para la ejecución del contrato. Su solvencia se acreditará, por lo tanto, con una relación del personal dispuesto por la empresa para la ejecución del contrato, incluyendo al menos dos titulados superiores de entre las siguientes titulaciones: Turismo, Empresas y Actividades Turísticas, Gestión turística y hotelera, Turismo y Gestión del Ocio, Geografía, Geografía e Historia o Humanidades.

La selección de este criterio de solvencia se justifica con los mismos argumentos que se han establecido anteriormente.

8.-REVISIÓN DE PRECIOS

No procede.

9.-GARANTIA DEL CONTRATO

Cumplido el contrato por el contratista de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del Ayuntamiento, se establece el plazo de un mes de garantía de la prestación objeto del contrato, desde la fecha de la emisión del acta de recepción del contrato.

10.-FORMA DE PAGO

El abono a la empresa adjudicataria de las obligaciones derivadas del contrato se efectuará en cuatro momentos:

- 30% del total, una vez emitido el informe favorable del técnico correspondiente de los trabajos incluidos en la fase 1 del proyecto.
- 30% del total, una vez emitido el informe favorable del técnico correspondiente de los trabajos incluidos en la fase 2 del proyecto.
- 30% del total, a la entrega del plan, fase 3 del proyecto.
- 10% restante a la aprobación del plan y entrega definitiva.

11.-CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL

Con el fin de fomentar la igualdad entre el personal destinado a ejecutar el presente contrato, la empresa adjudicataria deberá garantizar la paridad salarial entre las mujeres, hombres y otros trabajadores con identidad o condición sexual o expresión de género diferente. En el supuesto de incumplimiento de dicha condición especial de ejecución se aplicará una penalidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 192 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Con el fin de fomentar el empleo entre las personas en riesgo de exclusión socio-laboral, respecto al personal destinado a ejecutar el presente contrato, cuando el empresario necesite contratar personal específico para alguno de los trabajos objeto del contrato, éste habrá de pertenecer a aquellos colectivos con mayores dificultades de acceso o permanencia en el empleo: jóvenes, mayores de 45 años, parados de larga duración, mujeres y/o personas con discapacidad. En el supuesto de incumplimiento de dicha condición especial de ejecución se aplicará una penalidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 192 de la Ley de Contratos del Sector Público.

12.-PENALIDADES

Las penalidades en caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto de contrato o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso de conformidad con lo expuesto en los artículos 192, 193 y 202 de la Ley de Contratos del Sector Público.

13.-SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de las prestaciones objeto de contrato, excepción hecha de las funciones de dirección general y coordinación del proyecto, dado que estas tareas son consideradas como tareas críticas en virtud de que implican la interlocución directa de la empresa adjudicataria con los servicios técnicos del Ayuntamiento de Teruel y de su adecuada ejecución dependerá en buena medida la calidad final del conjunto de los servicios objeto de contrato y el cumplimiento de los plazos establecidos para su conclusión.

14.-CRITERIOS DE VALORACION PARA LA ADJUDICACIÓN

El Ayuntamiento de Teruel resolverá la adjudicación del contrato a la empresa que obtenga mayor puntuación al sumar los diferentes criterios recogidos en la presente cláusula.

Las empresas licitadoras presentarán la relación de los criterios valorables de sus ofertas en el mismo orden que se establece en la presenta cláusula.

La puntuación de la totalidad de los criterios podrá alcanzar los 100 puntos, hasta 60 correspondientes a criterios valorables automáticamente y los 40 puntos restantes serán evaluados dependiendo de juicios de valor.

A. Criterios de baremación cuantificables automáticamente: Hasta 60 puntos.
--

<u>A1. Baja sobre el precio de licitación: Hasta 45 puntos. (CRITERIO NO RELACIONADO CON LA CALIDAD DEL SERVICIO)</u>
--

Se asignará la máxima puntuación a la oferta más baja y al resto de manera proporcional según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Baja ofertada}}{\text{Baja máxima ofertada}} \times 45$$

La fórmula elegida se considera adecuada al tratarse de una interpolación lineal que valora las bajas presentadas en las ofertas por todos los licitadores.

A.2. Mejoras complementarias al servicio, ofertadas con carácter gratuito a favor del Ayuntamiento: Hasta 15 puntos. (CRITERIO RELACIONADO CON LA CALIDAD DEL SERVICIO)

1.- Incremento del personal encargado de la redacción de los trabajos sobre los exigidos en el pliego. Hasta 15 puntos. Se valorará el número de técnicos que se añadan (con garantía de contratación o adscripción al proyecto) a los establecidos en la solvencia técnica. Se calculará el número técnicos incrementados mediante la presentación del correspondiente título académico y hasta un máximo de 15 puntos por oferta presentada. Cada titulado universitario (licenciado, graduado, diplomado universitario) relacionado con las siguientes titulaciones:

Marketing, publicidad, comunicación, económicas, dirección de empresas, estadística, sociología, psicología, informática, sumará hasta un total de 10 puntos, 1 punto por cada uno de ellos.

Cada titulado no universitario relacionado con las mismas titulaciones: sumará hasta un total de 5 puntos, 1 punto por cada titulación.

Se deberá señalar cual va a ser su participación, señalando la labor que va a realizar.

El incremento del personal encargado de la redacción de los trabajos sobre los exigidos en el pliego se considera que redundará en la calidad del servicio prestado, ofreciendo la posibilidad de conformar un equipo técnico de carácter multidisciplinar acorde con el carácter multisectorial y transversal del fenómeno turístico y de las interacciones que se generan en el conjunto de la estructura socioeconómica local a la hora de abordar su planificación estratégica.

B. Criterios de baremación ponderables en función de un juicio de valor: Hasta 40 puntos. (CRITERIO RELACIONADO CON LA CALIDAD DEL SERVICIO)

Las empresas licitadoras deberán elaborar una propuesta técnica (memoria) en la que detallarán la metodología de trabajo, fuentes de información, herramientas de análisis, así como las fases y el calendario del proyecto.

El contenido de la propuesta técnica (memoria) estará estructurado en los siguientes apartados:

1. Propuesta técnica de ejecución de la dirección general y coordinación del proyecto
2. Descripción de las fases del proyecto y metodología de trabajo
3. Cronograma de trabajo

La propuesta a presentar deberá ser metodológicamente coherente, accesible y clara, especialmente en lo que respecta a los elementos descritos de carácter técnico.

Las propuestas técnicas (memorias) tendrán una extensión máxima de 30 páginas, tipo de letra Times New Roman, tamaño 11, interlineado 1,5, correctamente paginadas y con el correspondiente índice. Cualquier anexo incluido en índice deberá estar incluido en las 30 páginas y reunir las especificaciones citadas.

B.1 Propuesta técnica de ejecución de la dirección general y coordinación del proyecto:
Hasta 10 puntos. (CRITERIO RELACIONADO CON LA CALIDAD DEL SERVICIO)

El apartado concretará la forma en la que la empresa adjudicataria dirigirá y coordinará el proyecto y las diferentes acciones en él contempladas al objeto de asegurar la calidad final de los trabajos demandados.

B.2 Descripción de las fases del proyecto y metodología de trabajo: Hasta 20 puntos.
(CRITERIO RELACIONADO CON LA CALIDAD DEL SERVICIO)

El proyecto se dividirá en tres fases: análisis, diagnóstico y formulación del plan, siendo objeto de este apartado la descripción pormenorizada de las metodologías trabajo a realizar por la empresa licitadora en cada una de las mismas.

- Fase 1. Análisis. Las empresas licitadoras deberán detallar en la propuesta técnica (memoria) el conjunto de fuentes de información y documentales a utilizar para la ejecución del trabajo, poniendo de manifiesto el conocimiento de las mismas, su capacidad de interpretación y análisis crítico y demostrando la coherencia entre el uso de las mismas y los principios, objetivos y resto de fases del proyecto. Por otra parte, el

apartado deberá detallar de forma clara las metodologías y herramientas de análisis previstas por la empresa licitadora. A este respecto, el uso de la terminología técnica deberá ser claro, permitiendo la comprensión exacta de los fines perseguidos con cada herramienta y metodología.

- Fase 2. Diagnóstico. La fase servirá para definir la misión, visión y objetivos del plan, por lo que cada una de las propuestas técnicas (memorias) presentadas deberá concretar las herramientas de diagnóstico a utilizar a la hora de alcanzar estas definiciones, especificando la forma en que las conclusiones alcanzadas en la fase de análisis se integran e interactúan entre sí y permitiendo caracterizar de forma multidimensional la ciudad Teruel como destino turístico, incluyendo factores de carácter económico, ambiental, cultural y social y concretando en aspectos tales como la estructura del sector turístico local, oferta-demanda y mercado turístico, promoción y marketing del destino.
- Fase 3. Formulación del plan. Constituye el núcleo fundamental del Plan Estratégico. La propuesta técnica (memoria) de cada licitador deberá detallar un esquema de formulación del plan estructurado en objetivos, líneas estratégicas y acciones concretas a acometer. Así, el apartado servirá para mostrar la metodología que cada una de las empresas seguirá, definiendo claramente la manera en la que se acometerá la formulación de objetivos, estrategias y acciones concretas para lograr el aumento de la competitividad del destino en el contexto turístico actual y futuro. A este respecto, el enfoque del plan deberá asumir los principios ya señalados de generación de valor añadido, impulso de la calidad y sostenibilidad en términos económicos, medioambientales y sociales. Con el fin de facilitar la implementación efectiva de las medidas y acciones concretas a incluir en el plan.

B.3 Cronograma del proyecto: Hasta 10 puntos. (CRITERIO RELACIONADO CON LA CALIDAD DEL SERVICIO)

Las empresas licitadoras deberán presentar un cronograma de trabajo a partir de la duración del contrato y las entregas parciales establecidas por el Ayuntamiento de Teruel. Así, las empresas licitantes detallarán el calendario y la secuencia del conjunto de acciones a acometer en cada una de las fases, así como los principales hitos del trabajo. El cronograma deberá ser coherente con el calendario definido por el Ayuntamiento e irá acompañado de una justificación del mismo en el que se detallen

posibles factores de retraso y los medios propuestos por la empresa para su cumplimiento.

Se considera que los criterios de baremación ponderables en función de juicios de valor establecidos son básicos y necesarios para poder evaluar adecuadamente las diferentes propuestas, al poner de manifiesto su capacidad organizativa y de coordinación, el grado de dominio de las diferentes metodologías y herramientas de análisis y la adecuación de éstas a los objetivos y plazos de ejecución previstos en el proyecto.

15.-RESPONSABLE DEL CONTRATO

La dirección y seguimiento de los trabajos vinculados con el presente contrato recaerá en el responsable del contrato, esto es en el técnico del departamento de Turismo del Ayuntamiento de Teruel, Remedios Marco Aguilar. Sus funciones serán las de velar por el buen desarrollo de los trabajos y por el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el adjudicatario.

16.-CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Cumplido el contrato por el contratista, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del Ayuntamiento, se establece el plazo de un mes de garantía de la prestación objeto del contrato, contados desde la aprobación del plan, la entrega definitiva y la emisión del acta de recepción del contrato. Transcurrido el cual sin objeciones se procederá a su aprobación por parte del Ayuntamiento de Teruel quedará extinguida la responsabilidad del adjudicatario. El momento que se establece como referencia será la fecha de la firma del acta de recepción del servicio prestado.

Elaborado por:

**Esther Escribano Iniesta, abogada no ejerciente.
Colegiada núm. 121.030 en el ICAM.
IBAÑEZ Y SORIANO ASESORES, S.L.**

Fdo. Esther Escribano Iniesta



Fdo. José Manuel Soriano Rubira
Responsable de la empresa